



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 03 MAR 2009

VISTO:

El EXP-USL 1017/2006, donde se propone la creación del Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales (CIECEyN), la Ord. 005/07 CD-donde el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. Fís. Matemáticas y Naturales dispone la creación de dicho Centro y la Act. ACTU-USL:0683/2007 y

CONSIDERANDO:


Que en dicha Actuación se solicita a los integrantes fundacionales del Centro revisar el proyecto de Ordenanza de funcionamiento.

Que el CIECEyN ha sido pensado como una unidad académica, a través de la cual la Facultad pretende organizar, integrar y perfeccionar los servicios que brinda a los otros sistemas educativos y al suyo propio.

Que esta tarea debe ser realizada de manera colaborativa y complementaria a las que naturalmente realizan en esta área las demás dependencias de la Facultad, como los Departamentos y Secretarías de la Facultad, dándole coherencia y durabilidad a las acciones de servicio que la Universidad ofrece o le son requeridas.

Que son objetivos específicos del Centro:

- facilitar la aplicación de los resultados de la investigación educativa en matemática y ciencias naturales
- contribuir a resolver los problemas educativos de los sistemas educativos local y regional.
- contribuir a la detección y solución de los problemas educativos de la Universidad y del sistema educativo en sus disciplinas de influencia.
- favorecer la integración de acciones entre los diversos proyectos de mejoramiento educativo de acción en las distintas disciplinas que participan del Centro.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DEC. 0
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MGS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

001-09



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- facilitar una política continuada de formación de maestros y profesores en matemáticas y ciencias naturales.
 - propiciar la producción de material didáctico específico, para los niveles primario, secundario y Universitario.
 - constituirse en centro para la recolección y difusión de información sobre desarrollos curriculares en enseñanza de las matemáticas y las ciencias naturales.
 - favorecer la interacción entre docentes de los distintos niveles educativos, sirviendo de nexo entre quienes tienen los problemas de enseñanza y aquellos que pueden contribuir a su solución.
 - favorecer la integración entre proyectos educativos y entre docentes e investigadores interesados en la innovación educativa en ciencias experimentales
 - contribuir a la eficiencia de las acciones educativas llevadas a cabo por los diversos proyectos, favoreciendo la sinergia de sus acciones, así como la incorporación de otros proyectos y/o docentes e investigadores de esta u otras Instituciones que sean afines con los objetivos del Centro.
- fomentar el uso simple y efectivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y de otros recursos tecnológicos modernos en los procesos de aprendizaje.
- contribuir, como órgano asesor y de ejecución, a las políticas educativas que tenga la Facultad, favoreciendo la relación interdepartamental en la UNSL.
 - facilitar una comunicación fluida entre posibles usuarios y prestadores de los servicios educativos ofrecidos por el Centro,
- organizar, ordenar y almacenar la información referida a la investigación e innovación educativas, facilitando la interacción entre especialistas en la enseñanza de las distintas disciplinas científicas.

Que es necesario definir algunas características estructurales y de funcionamiento del CIECEyN para su más efectivo funcionamiento.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

001-09



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar en general el Anteproyecto presentado e incluir como Artículo 2° los objetivos específicos del Centro especificados en los Considerandos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja omitir la palabra Informática del Artículo 13° e incorporar un nuevo Artículo que explicita que toda acción relacionada a la Informática Educativa que desee llevar a cabo el CIECEyN, se trabajará en conjunto y con el acuerdo del Centro de Informática Educativa (CIE).

Que el Consejo Directivo considerando lo resuelto por ese cuerpo a (fs. 22), lo cumplimentado

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2008 y en uso de sus atribuciones, resolvió por unanimidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°- El Centro de Innovaciones Educativas en Ciencias Exactas y Naturales (CIECEyN) tiene como misión asesorar y apoyar a los sistemas educativos regionales, incluido el de la UNSL, para ayudarlos a solucionar sus problemas educativos en el área de enseñanza de las matemáticas y ciencias experimentales, colaborando desde la identificación de los problemas hasta la incorporación en sus diversos programas de innovaciones educativas basadas en la investigación educativa en ciencias exactas y naturales, en un marco de integración disciplinar y efectivo uso de los recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 2°- Sus integrantes, con el apoyo de la Facultad, orientarán sus acciones para que dicho Centro se convierta en punto de referencia y consulta en la región Centro-Oeste del país destinado a la difusión, asesoramiento y aplicación de las nuevas metodologías de enseñanza de las matemáticas y ciencias exactas y naturales. Estas

Cpde ORDENANZA N° 001-09
nnh

[Handwritten signature]
Dr. FELIX D. MITTO QUINTAS
DEL O
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

[Handwritten signature]
MCS. ERILMA OLANDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

acciones deberán tener en cuenta los diferentes cambios que se producen o son necesarios en estas áreas de la enseñanza, en los respectivos sistemas educativos.

ARTÍCULO 3º - El Centro basará sus propuestas de innovación educativa en los resultados de la investigación educativa de las ciencias exactas y naturales, teniendo al estudiante como eje este proceso de enseñanza y aprendizaje

Art 4º- la estructura de funcionamiento del Centro constará de:

a) Consejo Ejecutivo, que dirigirá las acciones del Centro, favoreciendo la integración disciplinar de las distintas acciones del Centro. Será responsable de solicitar las bajas y altas de miembros del Centro. Estará compuesto por el Coordinador, Coordinadores Disciplinarios del Centro. La designación de sus miembros la realizará el CD, a propuesta del Decano.

b) Consejo Asesor, para aconsejar sobre políticas y acciones a ser llevadas a cabo por el Centro. Estará constituido por personalidades de la educación de la matemática y de las ciencias naturales, de instituciones del país y del exterior. Sus miembros serán propuestos y designados en los mismos términos y por el mismo procedimiento que el Consejo Ejecutivo.

c) Coordinador del Centro, que realizará la gestión ejecutiva del Centro, llevando a cabo las decisiones del Comité Ejecutivo. Durará dos años en sus funciones, designado por el CD, a propuesta del Decano.

d) Coordinadores Disciplinarios. Serán los encargados de coordinar las acciones en cada disciplina del Centro y de contribuir a la cooperatividad de sus acciones. Durarán dos años en sus funciones y serán propuestos y designados por el mismo procedimiento anterior. Uno de los Coordinadores Disciplinarios será elegido por el Consejo Ejecutivo como Vice Coordinador del Centro, a los fines de reemplazar al Coordinador en su ausencia.

ARTÍCULO 5º- Para ingresar como integrante del Centro se debe ser docente o alumno de la UNSL con intereses comunes a la misión y objetivos del Centro y estar de

Cpde ORDENANZA N°
nnh

001-09



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

acuerdo en seguir los lineamientos pedagógicos del mismo, trabajando en colaboración con los grupos que integran las distintas áreas disciplinares. El Comité ejecutivo analizará cada postulación y propondrá al Decano su aceptación o denegación, con la debida fundamentación.

ARTÍCULO 6°- Para permanecer como integrante del Centro se deberá:

- mantener una actitud crítica e informada acerca de los procesos de enseñanza aprendizaje en su disciplina de acción en los sistemas educativos de relevancia.
- participar efectivamente en sus diversos programas y proyectos.
- participar de las reuniones periódicas del Centro
- participar activamente de las comisiones disciplinares, proponiendo y colaborando en sus proyectos.

ARTÍCULO 7°- El Centro actuará como órgano de gestión académica de la Facultad, en lo referente a servicios de tipo educativo, debiendo colaborar y complementarse con los Departamentos de la Facultad y con sus organismos gestión, especialmente con las Secretarías de Innovación y Desarrollo y Académica.

ARTÍCULO 8° -Funcionalmente, el Centro sustentará su operación en tres áreas:


Asesoría Pedagógica, Formación docente y Desarrollo Curricular, las cuales deberán accionar de manera integrada en cada uno de los proyectos.


ARTÍCULO 9°- La Asesoría Pedagógica estará destinada tanto al estudio de problemas específicos de la microenseñanza como de aspectos institucionales.

ARTÍCULO 10°- El Área de Formación Docente orientará su accionar principalmente a los programas de formación y actualización de los docentes en servicio en los distintos niveles educativos. También colaborará con los distintos programas de profesorado, tanto de la UNSL como de otras instituciones a los fines de que incorporen en sus planes de estudio modernas metodologías de enseñanza basadas en la investigación educativa en matemáticas y ciencias exactas y naturales.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

001 - 09


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECAÑO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MCS. EDILMA QUINA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 11°- El Área de Desarrollo Curricular orientará su accionar al desarrollo de material curricular, incluidas evaluaciones, las que deberán estar sustentadas en un modelo de aprendizaje basado en el aprendizaje activo.

ARTÍCULO 12°- De la formulación y ejecución de proyectos. Los proyectos del Centro tenderán a trasladar de manera eficiente a las aulas de los distintos niveles del sistema educativo, las enseñanzas, resultados y desarrollos curriculares de la investigación educativa en enseñanza y aprendizaje de la matemática y de las ciencias naturales. Para ello los distintos proyectos deberán incluir: necesidad y pertinencia, objetivos, bases de la propuesta, antecedentes de la misma, acciones a desarrollar, responsables de los distintos aspectos, tanto de las personas como de las instituciones y le presupuesto necesario/requerido, especificado por partidas, incluyendo servicios personales y los aportes institucionales de infraestructura cuando correspondan, así como las pautas para retribuir las contribuciones de cada miembro del equipo de trabajo.

ARTÍCULO 13°- Las áreas disciplinares iniciales del Centro serán: Matemáticas, Física, Ciencias de la Tierra. El Centro tenderá a integrar otras disciplinas de las ciencias exactas y naturales y de aquellas relacionadas con su enseñanza, para una acción más integrada y eficaz de sus proyectos.

ARTÍCULO 14°.- Cuando las acciones del CIECEyN requieran aspectos relacionados con la Informática Educativa, se consultarán dichos temas con el Centro de Informática Educativa (CIE), coordinando las acciones resultantes con dicho Centro.-

ARTÍCULO 15°.- El Centro deberá realizar las acciones necesarias para contar con una buena difusión pública de sus objetivos, posibilidades y actividades, incluyendo una página Web moderna y ágil.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°

nnh

001-09

MCS EDILMA ONDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat-
U. N. S. L.

6

Dr. FELIX D. NIETO
DECA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.